

Opiniones institucionales de la Sunat: Inafectación al IGV de los servicios prestados por EOM

Lima, lunes 11 de abril de 2022

Alerta Tributaria

OPINIONES INSTITUCIONALES

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que se ha publicado la siguiente opinión de la Sunat:

INFORME N° 000018-2022-SUNAT/7T0000

El servicio que prestan las Empresas de Operaciones Múltiples (EOM), reguladas por la Ley de Bancos, en su condición de fiduciarias en los contratos de fideicomiso, se encuentra dentro de los alcances de la inafectación al Impuesto General a las Ventas (IGV) establecida por el inciso r) del artículo 2 del TUO de la Ley del IGV e ISC.

Publicado en la página web de la Sunat el 08 de abril de 2022.

Puede acceder al texto completo del informe en el siguiente enlace:

[**INFORME N° 000018-2022-SUNAT/7T0000**](#)

La presente alerta señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.